SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional
Oficio Número DGAOR/211/2426/2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ
Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12 del Fondo Metropolitano (FONMETRO), del ejercicio presupuestal 2011.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender las observaciones números 1 y 2, con el oficio CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466, correspondientes a los resultados de dicha auditoría, practicada a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, de cuyo análisis se determinó pendiente de solventar la observación núm. 1, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
TLAX/ FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/ FONMETRO-SECODUVI/12	1. Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación.(Recursos sin ejercer del fideicomiso Fondo Metropolitano Tlaxcala - Apizaco)	No solventada	Solventada	$0.00	$289,651.82
	2. Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación. (Recursos sin ejercer del fideicomiso Fondo Metropolitano Puebla - Tlaxcala)	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	$0.00
			Total	**Sin cuantificar**	**$289,651.82**

Además de la información anterior, se le remiten adjuntas al presente las respectivas cédulas de seguimiento, en las cuales se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones y lo que se encuentra pendiente de atender para cumplir integralmente su solventación.

E-4145

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/3568/2016 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TLAX | CE CONSTRUIMOS CRECEMOS JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
26 JUL 2017
10:15
RECIBIDO
DESPACHO DEL CONTRALOR

C.c.p. Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
Lic. María Elena Robles Bolaños.- Directora de Información Estratégica de Control y encargada de la Dirección General Adjunta de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo.- Presente.

OJA/apgr

Folio: UORCS-1037/2017

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	**Tlaxcala**	**Ente auditado:**	**Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda**	
Auditoría Número:	**TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12**		**Ejercicio presupuestal:**	**2011**
Fondo o Programa:	**Fondo Metropolitano (FONMETRO)**			
Seguimiento: 4	**Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466**			

Observación Número: 1	**Monto Observado: $12,632,374.82**

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (Recursos sin ejercer del fideicomiso Fondo Metropolitano Tlaxcala - Apizaco)

Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados al Estado de Tlaxcala por la SHCP, a través del Fondo Metropolitano (FONMETRO), del ejercicio fiscal 2011, se constató que mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011, se autorizaron recursos por un importe total de $111,941,496.00 ($2,7941,496.00 del Fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y $84,000,000.00 del fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala), para la ejecución del programa.

Del análisis de los estados de cuenta bancarios, reportes mensuales de BANOBRAS, los reportes de avance físico - financieros de la cartera de proyectos y/o acciones, y de las actas de sesión de los comités técnicos de los fideicomisos, que fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), se detectó que del Fideicomiso Fondo Metropolitano Tlaxcala - Apizaco 2011, la SECODUVI no ejerció recursos autorizados por un importe de $11'633,775.00 para la adquisición de un predio y tampoco se ejercieron economías obtenidas en la contratación de obras por un monto de $326,389.48, recursos que suman un total de $11´960,164.48.

Adicionalmente, en las cuentas de BANAMEX, BANCOMER y en el contrato de inversión, por el manejo de los recursos del FONMETRO del ejercicio 2011, se generaron rendimientos financieros en el período que va de septiembre de 2011 a julio de 2012 por un importe de $672,210.34 (cuenta de BANAMEX: número 70025308504 por un importe de $19,392.80; cuenta de BANCOMER número 0174991192 por un importe de $1.73; y el contrato de inversión número 4692-2 administrado por BANOBRAS del Fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco por un importe de $652,815.81), los cuales a la fecha de la conclusión de la auditoría no estaban erogados o vinculados a compromisos u obligaciones formales de pago, asimismo, se detectó que la Secretaría de Finanzas no ha realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros generados, por un importe total de $12,632,374.82.

Por otra parte se identificó, que en la administración de los fideicomisos del Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala, la Secretaría de Finanzas y la SECODUVI no tuvieron la coordinación interinstitucional necesaria para ejecutar oportunamente los proyectos autorizados, motivo por el cual no se concretaron todas las adquisiciones autorizadas de predios, dentro del ejercicio presupuestal 2011, quedando recursos sin ejercer y ejerciendo otros dentro del ejercicio presupuestal 2012.

Aunado a lo anterior y con relación al Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco, la instalación formal y primera sesión, del Consejo para el Desarrollo Metropolitano, del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y del Comité Técnico, se llevaron a cabo el 08 de junio de 2011, el 02 de agosto de 2011 y 16 de agosto de 2011 respectivamente, aprobando en esta última instancia mediante el punto de acuerdo 03/16 AGOSTO/2011, la cartera de proyectos enviada por el Subcomité Técnico, lo que también se convirtió en un factor determinante para que la ejecución de dicha cartera de proyectos, no se concluyera en el ejercicio presupuestal autorizado.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	**Tlaxcala**	**Ente auditado:**	**Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda**	
Auditoría Número:	**TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12**		**Ejercicio presupuestal:**	**2011**
Fondo o Programa:	**Fondo Metropolitano (FONMETRO)**			
Seguimiento: 4	**Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466**			

La falta de coordinación interinstitucional necesaria para ejecutar oportunamente los proyectos autorizados y la instalación tardía de las instancias responsables de la planeación, programación y presupuestaron de los proyectos autorizados para el ejercicio 2011, contraviene lo establecido en los numerales 11, 32 y 74 párrafo segundo de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano del ejercicio fiscal de 2011; y en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 de su Reglamento.

Recomendación Correctiva

Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Finanzas el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de un importe de $12,632,374.82, más los intereses generados a partir del momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Secretaría de la Función Pública a través de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, la documentación que acredite el reintegro solicitado.

Que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", inicie los procedimientos administrativos a que haya lugar en contra de los servidores públicos involucrados, presuntos responsables de las irregularidades. Del inicio de los procedimientos, de los oficios para citar a los presuntos responsables y de las actas de comparecencia, informará a la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberán implementar un curso de capacitación en el que se analicen las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y la demás normatividad aplicable al programa, dirigido a los responsables del programa Fondo Metropolitano, con el fin de que los involucrados cuenten con los elementos que les permita realizar una adecuada planeación, que identifique las diversas fases y los períodos autorizados para la ejecución de dicho programa; deberán presentar el programa del curso, la evidencia de su aplicación y los nombres de las personas participantes.

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberán normar el procedimiento interno que se sigue para la aplicación y erogación de los recursos, resaltando los periodos de inicio y conclusión del programa.

La Secretaría de Finanzas deberá instruir a las áreas correspondientes para que en apego a la normatividad, realicen los reintegros de los recursos no devengados del programa al cierre de ejercicio.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	**Tlaxcala**	**Ente auditado:**	**Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda**	
Auditoría Número:	**TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12**		**Ejercicio presupuestal:**	**2011**
Fondo o Programa:	**Fondo Metropolitano (FONMETRO)**			
Seguimiento: 4	**Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466**			

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberá instruir a las áreas responsables que en apego a la normatividad aplicable, se establezca una comunicación interinstitucional con las áreas involucradas en el proceso de concertación o negociación que se deba realizar para concretar la ejecución de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, apegándose en todo momento, al calendario de ejecución y gasto, así como, emitir recomendaciones para la autorización de recursos, derivados de los rendimientos financieros y las economías que se obtengan del proceso de licitación de las obras y/o acciones, para la ejecución de nuevos estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento número 1

Recomendación Correctiva

Debido a que la Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no presentaron la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE por $12,632,374.82, asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala no presentó evidencia de los inicios de procedimientos de responsabilidades en contra de los funcionarios públicos involucrados, la recomendación correctiva se consideró **no solventada**.

Recomendación Preventiva

Con los oficios números SFPT/DSFCA/AOPS/12/12-2488, SFPT/DSFCA/AOPS/13/01-0128, SF/1492/2012, la Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda presentaron la documentación que acredita la realización de los cursos y los oficios girados, mediante los cuales se instruye a las áreas responsables el apego a la normatividad, por lo que la recomendación preventiva se consideró **solventada**.

Seguimiento número 2

Recomendación Correctiva

Con base en la documentación remitida por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número T/DSFCA/AOPS/14-03-124; se descargan $11,633,775.00, correspondientes a la adquisición de predios, ya que fueron comprometidos en las actas de sesión en donde se autorizó el pago de la adquisición de predio y de afectaciones, asimismo, el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa se determinó PROCEDENTE por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades. Sin embargo, para solventar en su totalidad ésta recomendación, se deberá presentar evidencia documental certificada del reintegro a la Tesorería de la

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	**Tlaxcala**	**Ente auditado:**	**Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda**	
Auditoría Número:	**TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12**		**Ejercicio presupuestal:**	**2011**
Fondo o Programa:	**Fondo Metropolitano (FONMETRO)**			
Seguimiento: 4	**Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466**			

Federación por $998,599.82 ($672,210.34 de economías y $326,389.48 de rendimientos financieros), por lo anterior la presente recomendación se consideró **no solventada**.

Recomendación Preventiva

La recomendación preventiva se consideró **solventada** en el seguimiento número 1, y se notificó con el oficio número 211/379/2013 del 7 de marzo de 2013.

Seguimiento número 3

Recomendación Correctiva

Con base a la documentación presentada por parte de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y al Dictamen Técnico-Jurídico signado por el Director Jurídico y de la Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas, consistente en las actas de sesión ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso, los estados de posición financiera y los estados de cuenta bancarios de cuyo análisis se tiene lo siguiente:

El Comité Técnico del Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco, del ejercicio presupuestal 2011, acordó en las actas de sesión ordinarias ejercicio 2012 un punto de acuerdo número 03/06/DICIEMBRE/12, en el cual los miembros de dicho Comité aprobaron por unanimidad la petición de la dependencia ejecutora, para que se autorizara la ampliación de la ejecución de las acciones de los ejercicios 2011 y 2012, ya que por diversas causas no se concluyeron.

Por lo anterior, se proporcionó la integración de saldos de los estados financieros, el estado de cuenta de la disponibilidad del Fideicomiso al 28 de febrero y al 31 de marzo de 2013, así como de los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero y marzo de 2013, donde se evidencia el pago por: "Concepto de pago por afectaciones y adquisiciones de predios como reserva territorial para obras de infraestructura", por $12,342,723.00 tal y como se muestran a continuación:

Concepto de pago por afectaciones y adquisiciones de predios como reserva territorial para obras de infraestructura.	***Fecha de pago***	***Monto***
Sra. María Guadalupe Lucía Rosas Gracida	*14/02/2013*	*$ 745,104.00*
Sr. Eustaquio Ordoñez Hernández	*14/02/2013*	*$ 1,086,825.12*
Sra. José Rodolfo Rosas Bernal	*14/02/2013*	*$ 817,276.50*
Sr. Florencio Vázquez Sánchez	*21/02/2013*	*$ 190,998.00*
Sr. Wiulebaldo Vázquez Sánchez	*21/02/2013*	*$ 517,950.00*
Sra. María Elena Ornez Chamorro	*05/03/2013*	*$ 332,640.00*
Sr. Marco Antonio Rosas Gracida	*05/03/2013*	*$ 5,709,783.00*
Sr. José Ricardo Rosas Gracida	*22/03/2013*	*$ 2,942,146.38*
	Total	***$ 12,342,723.00***

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	**Tlaxcala**	**Ente auditado:**	**Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda**	
Auditoría Número:	**TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12**		**Ejercicio presupuestal:**	**2011**
Fondo o Programa:	**Fondo Metropolitano (FONMETRO)**			
Seguimiento: 4	**Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466**			

Considerando el cuadro que antecede, en el cual se demostró la erogación de recursos por $12,342,723.00 y el monto atendido en el seguimiento anterior por $11,633,775.00, se solventa el siguiente importe:

Concepto	Monto
Pago de afectaciones	$12,342,723.00
Importe atendido en el seguimiento número 1 2	$11,633,775.00
Atendido en este seguimiento	$708,948.00

De lo anterior se tiene pendiente de comprobar y/o integrar $289,651.82 más los intereses generados a partir del momento de la falta y hasta la realización del reintegro. Con respecto al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, se determinó su procedencia con el oficio número 211/DGAOR/DSR7586/2014 del 22 de abril de 2014, notificado en el seguimiento número 2, por lo que la recomendación correctiva se consideró **no solventada.**

Recomendación Preventiva

La recomendación preventiva se consideró **solventada** en el seguimiento número 1, y se notificó con el oficio número 211/379/2013 del 7 de marzo de 2013.

Seguimiento número 4

Documentación Presentada:

- Oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466 del 24 de febrero de 2017, con el cual la Titular de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remitió a la Titular de ésta Unidad operación Regional copia simple de la documentación para la atención de la observación como se detalla a continuación:
- Oficio número DCGCH/0151/2017 del 10 de febrero de 2017, con el cual la Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria remitió al Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la documentación para la atención de la observación como se detalla a continuación.
- Estados de Posición Financiera del Fideicomiso 2178 Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco al 31 de diciembre de 2013.
- Integración de Saldos de los Estados Financieros del Fideicomiso 2178 Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco al 31 de diciembre de 2013.
- Estados de Cuenta de Disponibilidad del Fideicomiso 2178 Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco al 31 de diciembre de 2013.
- Estado de cuenta bancario número 0174991192 del Fideicomiso 2178 Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco al 31 de diciembre de 2013.
- Oficio número SECODUVI-1245/2015 del 27 de abril de 2015, con el cual el Titular de la SECODUVI envió al Delegado Estatal en Puebla del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Banobras, S.C. copia del Convenio de pago de indemnización correspondiente al pago de indemnización por la explotación de una fracción del predio identificado como

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	**Tlaxcala**	**Ente auditado:**	**Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda**	
Auditoría Número:	**TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12**		**Ejercicio presupuestal:**	**2011**
Fondo o Programa:	**Fondo Metropolitano (FONMETRO)**			
Seguimiento: 4	**Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466**			

parcela número 99 Z-1P1/1 ubicado en la población de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, por $2,751,102.26.

- Estructura Financiera del Convenio de pago de indemnización al beneficiario José Andrés Vázquez Hernández por $2,751,102.26 de los cuales $859,546.50 corresponden al ejercicio 2011.
- Convenio de pago de indemnización celebrado entre el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y José Andrés Vázquez Hernández propietario del predio identificado como parcela número 99 Z-1 P1/1, del ejido Santa Ana Huiloac, municipio de Apizaco, Tlaxcala, en el cual el Ejecutivo se obliga a pagar al propietario la cantidad de $3,040,954.50 por concepto de indemnización por la expropiación de una fracción del predio antes mencionado.
- Avaluó Catastral del 13 de abril de 2015, emitido por el Instituto de Catastro referente al predio parcela número 99 Z-1 P1/1, del ejido Santa Ana Huiloac, municipio de Apizaco, Tlaxcala, sin firmas y sin sellos.
- Título de propiedad número 780, expedido por instrucciones del C. Ernesto Cedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que ampara la parcela número 99 Z-1 P1/1, del ejido Santa Ana Huiloac, municipio de Apizaco, Tlaxcala, a favor de José Andrés Vázquez Hernández
- Orden de pago del 15 de junio de 2015, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N. C. por $2,751,102.26 a favor de José Andrés Vázquez Hernández.
- Estados de Posición Financiera del Fideicomiso 2178 Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco al 31 de julio de 2015.
- Integración de Saldos de los Estados Financieros del Fideicomiso 2178 Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco 31 de julio de 2015.
- Estado de cuenta de la disponibilidad del Fideicomiso 2178 Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco 31 de julio de 2015.
- Estado de cuenta bancario del Fideicomiso 2178 Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco al 31 de julio de 2015.

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada			
Monto Observado:	**Monto Solventado Anterior:**	**Monto Solventado Actual:**	**Monto Pendiente:**
$12,632,374.82	$12,342,723.00	$0.00	$289,651.82

Comentario:

Con el oficio número DCGCH/0151/2017 del 10 de febrero de 2017, la Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas remitió al Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala los Estados Financieros del Fideicomiso 2178 Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco al 31 de diciembre de 2013 y el estado de cuenta bancario número 0174991192 del Fideicomiso 2178 Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco al 31 de diciembre de 2013, para comprobar un pago por afectaciones y adquisiciones de predios para reserva territorial por $199,617.21, sin embargo aún y cuando en el seguimiento número 1 presentó el Acta de Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del 26 de noviembre de 2013, en la que se autorizó dicho pago, la documentación remitida se consideró insuficiente, debido a que no presentó el Convenio de Pago de Indemnización firmado con el propietario del predio, el título de propiedad, el avaluó, y la evidencia documental del pago (cheque o transferencia a nombre del propietario del predio).

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	**Tlaxcala**	**Ente auditado:**	**Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda**	
Auditoría Número:	**TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12**		**Ejercicio presupuestal:**	**2011**
Fondo o Programa:	**Fondo Metropolitano (FONMETRO)**			
Seguimiento: 4	**Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466**			

Por otra parte para justificar el saldo restante, la Secretaría de Planeación y Finanzas presentó el Convenio de Pago de Indemnización por $2,751,102.26, de los cuales según la estructura financiera remitida $859,546.50 corresponden al ejercicio 2011 y específicamente $110,102.80 a capital y 749,444.12 a rendimientos financieros, el título de propiedad del predio, la orden de pago del 15 de junio de 2015, emitida por BANOBRAS a nombre del propietario del predio, sin embargo el avaluó presentado fue emitido por el Instituto de Catastro, y no por el INDAABINN como lo estipula la normatividad federal; asimismo, no presentaron la autorización por parte del Comité del Fideicomiso para el pago de dicha indemnización.

Por lo que corresponde al inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa este se determinó **PROCEDENTE** con el memorándum número 211/DGAOR/DSR/586/2014, emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Dirección General Adjunta de Mejora de Gestión Pública Estatal, y se notificó en el seguimiento número 2; sin embargo, derivado de que la documentación presentada no acredita el ejercicio de los recursos, se le reitera a la Secretaría de Finanzas el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por $289,651.82, más los intereses generados a partir del momento de la falta y hasta la realización del reintegro, por lo que la recomendación correctiva se determinó **no solventada.**

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

La recomendación preventiva se consideró **solventada** en el seguimiento número 1, y se notificó con el oficio número 211/379/2013 del 7 de marzo de 2013.

Elaboró	Revisó	Aprobó
C.P. Ana Patricia Galicia Rojas **Asesor Externo**	**C.P. Zulema Sarai Pineda Hernández** **Asesor Externo**	**M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado** **Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo**

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	**Tlaxcala**	**Ente auditado:**	**Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda**	
Auditoría Número:	**TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12**		**Ejercicio presupuestal:**	**2011**
Fondo o Programa:	**Fondo Metropolitano (FONMETRO)**			
Seguimiento: 4	**Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466**			

Observación Número: 2	**Monto Observado: $51,616,906.39**

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (Recursos sin ejercer del fideicomiso Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala)

Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados al Estado de Tlaxcala por la SHCP, a través del Fondo Metropolitano (FONMETRO), del ejercicio fiscal 2011, se constató que mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011, se autorizaron recursos por un importe total de $111'941,496.00 ($27'941,496.00 del Fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y $84'000,000.00 del Fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala) para la ejecución del programa.

Del análisis de los estados de cuenta bancarios, reportes mensuales de BANOBRAS, los reportes de avance físico - financieros de la cartera de proyectos y/o acciones, y de las actas de sesión de los comités técnicos de los fideicomisos, que fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), se detectó que del Fideicomiso Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala, la SECODUVI no ejerció recursos autorizados por un importe de $45'305,506.53 para la adquisición de predios y pago de afectaciones, y tampoco se ejercieron economías obtenidas en la contratación de obras por un monto de $4'423,056.64, recursos que suman un total de $49'728,563.17.

Adicionalmente, tanto en las cuentas de SANTANDER y BANCOMER, como en el contrato de inversión, por el manejo de los recursos del FONMETRO, del ejercicio 2011, se generaron rendimientos financieros en el período que va de septiembre de 2011 a julio de 2012 por un importe de $1'888,343.22 (cuenta de SANTANDER: número 65503028662 por un importe de $28,734.91; cuenta de BANCOMER número 0162401657 por un importe de $284.95; y el contrato de inversión número 4691-4 administrado por BANOBRAS del Fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala por un importe de $1'888,343.22), los cuales a la fecha de la conclusión de la auditoría no estaban erogados o vinculados a compromisos y/u obligaciones formales de pago, asimismo, se detectó que la Secretaría de Finanzas no ha realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros generados, por un importe total de $51'616,906.39.

Por otra parte se identificó, que en la administración de los fideicomisos del Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala, la Secretaría de Finanzas y la SECODUVI no tuvieron la coordinación interinstitucional necesaria para ejecutar oportunamente los proyectos autorizados, motivo por el cual no se concretaron todas las adquisiciones autorizadas de predios, dentro del ejercicio presupuestal 2011, quedando recursos sin ejercer y ejerciendo otros dentro del ejercicio presupuestal 2012.

La falta de coordinación interinstitucional necesaria para ejecutar oportunamente los proyectos autorizados y la instalación tardía de las instancias responsables de la planeación, programación y presupuestaron de los proyectos autorizados para el ejercicio 2011, contraviene lo establecido en los numerales 11, 32 y 74 párrafo segundo de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano del ejercicio fiscal de 2011; y en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 de su Reglamento.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	**Tlaxcala**	**Ente auditado:**	**Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda**	
Auditoría Número:	**TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12**		**Ejercicio presupuestal:**	**2011**
Fondo o Programa:	**Fondo Metropolitano (FONMETRO)**			
Seguimiento: 4	**Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466**			

Recomendación Correctiva

Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Finanzas el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de un importe de $51'616,906.39, más los intereses generados a partir del momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Secretaría de la Función Pública a través de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, la documentación que acredite el reintegro solicitado.

Que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", inicie los procedimientos administrativos a que haya lugar en contra de los servidores públicos involucrados, presuntos responsables de las irregularidades. Del inicio de los procedimientos, de los oficios para citar a los presuntos responsables y de las actas de comparecencia, informará a la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberán implementar un curso de capacitación en el que se analicen las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y la demás normatividad aplicable al programa, dirigido a los responsables del programa Fondo Metropolitano, con el fin de que los involucrados cuenten con los elementos que les permita realizar una adecuada planeación, que identifique las diversas fases y los períodos autorizados para la ejecución de dicho programa; deberán presentar el programa del curso, la evidencia de su aplicación y los nombres de las personas participantes.

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberán normar el procedimiento interno que se sigue para la aplicación y erogación de los recursos, resaltando los períodos de inicio y conclusión del programa.

La Secretaría de Finanzas deberá instruir a las áreas correspondientes para que en apego a la normatividad, realicen los reintegros de los recursos no devengados del programa al cierre de ejercicio.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), deberá instruir a las áreas responsables que en apego a la normatividad aplicable, se establezca una comunicación interinstitucional con las áreas involucradas en el proceso de concertación o negociación que se deba realizar para concretar la ejecución de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, apegándose en todo momento, al calendario de ejecución y gasto, así como, emitir recomendaciones para la autorización de recursos, derivados de los rendimientos financieros y las economías que se obtengan del proceso de licitación de las obras y/o acciones, para la ejecución de nuevos estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	**Tlaxcala**	**Ente auditado:**	**Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda**	
Auditoría Número:	**TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12**		**Ejercicio presupuestal:**	**2011**
Fondo o Programa:	**Fondo Metropolitano (FONMETRO)**			
Seguimiento: 4	**Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466**			

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento número 1

Recomendación Correctiva

Debido a que la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no presentaron el reintegro a la TESOFE por $51,616,906.39; asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala no presentó evidencia de que se hayan iniciado los procedimientos de responsabilidades solicitados, la recomendación correctiva se consideró **no solventada.**

Recomendación Preventiva

Debido a que la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda no presentaron la documentación que acredita la realización de los cursos y los oficios girados, mediante los cuales se instruyera a las áreas responsables el apego a la normatividad, la recomendación preventiva se consideró **solventada.**

Seguimiento número 2

Recomendación Correctiva

Con base en la documentación remitida por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número T/DSFCA/AOPS/14-03-124; se solventan $45,305,506.53, correspondientes a la adquisición de predios, ya que fueron comprometidos en las actas de sesión en donde se autorizó el pago de la adquisición de predio y de afectaciones, aunado a que, en el informe de la determinación de procedencia emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades en el cual se resuelve que; "se concluye que la instrumentación del procedimiento de responsabilidad administrativa es acorde a las irregularidades detectadas en la cédula de observaciones 1, que existen las constancias necesarias que causan la convicción de esta Dirección de que el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa es acorde y cumple con los aspectos de ley que permiten determinar su PROCEDENCIA"; se considera atendido lo correspondiente a la solicitud de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Para solventar en su totalidad ésta recomendación, se deberá presentar evidencia documental certificada del reintegro a la Tesorería de la Federación por un importe de $6,311,399.86 ($4,423,056.64 de economías y $1,888,343.22 de rendimientos financieros), por lo anterior, la recomendación correctiva se consideró **no solventada.**

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	**Tlaxcala**	**Ente auditado:**	**Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda**	
Auditoría Número:	**TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12**		**Ejercicio presupuestal:**	**2011**
Fondo o Programa:	**Fondo Metropolitano (FONMETRO)**			
Seguimiento: 4	**Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466**			

Recomendación Preventiva

Ésta recomendación se determinó **solventada** en el seguimiento 1 y se notificó mediante el oficio número 211/379/2013 del 7 de marzo de 2013.

Seguimiento número 3

Recomendación Correctiva

Asimismo, derivado a que la Secretaría de Planeación y Finanzas presentó la evidencia documental del ejercicio del gasto como lo fueron las actas de sesiones ordinarias como extraordinarias del Comité Técnico del Fondo Metropolitano en las que se aprobaron las ampliaciones al plazo de la ejecución de obras, así como el financiamiento con los saldos disponibles, y los estados de cuenta financiero-bancarios expedidos por la fiduciaria BANOBRAS, S.N.C. en los que se reflejaron los movimientos efectuados, así como de las líneas de captura por los $63,620.07 que corresponden al concepto de penas convencionales, $26,168,282.33 por concepto de reintegro de capital del programa Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala 2011 y $5,472,062.00 por concepto de reintegro de rendimientos, se consideró procedente el descargo del monto pendiente por solventar por $6,311,399.86; sin embargo, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala presente el inicio del procedimiento de administración administrativa en contra de los servidores públicos involucrados, por lo que la recomendación correctiva se consideró **no solventada.**

Recomendación Preventiva

Ésta recomendación se determinó **solventada** en el seguimiento 1 y se notificó mediante el oficio número 211/379/2013 del 7 de marzo de 2013.

Seguimiento número 4

Documentación Presentada:

- Oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466 del 24 de febrero de 2017, con el cual la Titular de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala solicitó a la Titular de ésta Unidad Operación Regional y Contraloría Social solvente la recomendación correctiva en virtud de que en el seguimiento número 2 notificado con el oficio número 211/340/2015 del 30 de enero de 2015 se informó que con el memorándum 211/DGAOR/DSR/586/2014 del 22 de abril de 2014, la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Dirección General Adjunta de la Mejora de Gestión Pública Estatal determinó el PROCENDENTE inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

- Oficio número DCGCH/0151/2017 del 10 de febrero de 2017, con el cual la Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria solicitó a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala presente las constancias que acrediten el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa a la Secretaría de la Función Pública.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	**Tlaxcala**	**Ente auditado:**	**Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda**	
Auditoría Número:	**TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12**		**Ejercicio presupuestal:**	**2011**
Fondo o Programa:	**Fondo Metropolitano (FONMETRO)**			
Seguimiento: 4	**Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466**			

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
$51,616,906.39	$51,616,906.39	S/C	$0.00

Comentario:

En virtud de que el monto observado por $51,616,906.39 se atendió en los seguimientos anteriores y con base en el memorándum 211/DGAOR/DSR/586/2014 del 22 de abril de 2014, con el cual la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Dirección General Adjunta de la Mejora de Gestión Pública Estatal determinó el PROCEDENTE el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, la recomendación correctiva se consideró como **solventada.**

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

La recomendación preventiva se consideró **solventada** en el seguimiento número 1, y se notificó con el oficio número 211/379/2013 del 7 de marzo de 2013.

Elaboró	Revisó	Aprobó
C.P. Ana Patricia Galicia Rojas **Asesor Externo**	**C.P. Zulema Sarai Pineda Hernández** **Asesor Externo**	**M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado** **Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo**